

Expediente: 7478/25

Carátula: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ GARCIA ESCOBAR EDGARDO RENE S/ APREMOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 13/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235195985 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - GARCIA ESCOBAR, Edgardo Rene-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 7478/25



H108022933702

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ GARCIA ESCOBAR EDGARDO RENE s/ APREMOS EXPTE 7478/25.- Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCIONVALOR UNITARIO CANTIDAD IMPORTE

PARTE ACTORA: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS \$ 1.000 6\$6.000

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST. \$ 700 6\$4.200

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO \$ 1.200 1\$1.200

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)\$201.955,60

Total\$213.355,60

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de **\$213.355,60**

Se hace constar que la parte demandada no realizó presentaciones en este proceso.

Concepción - Tucumán, 12 de noviembre de 2025.-

1) Tener presente la planilla fiscal.

2) En virtud del Art. 333 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.

3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. MBS.-

Actuación firmada en fecha 12/11/2025

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.